Contrato No.	2022-1269		
Objeto	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO EN EL PROCESO DE RECUPERACIÓN DE CARTERA, EN LA ELABORACIÓN, DE ACTOS DE LIQUIDACION Y COBRO, NOTIFICACION, COMUNICACIÓN DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO POR CONCEPTO DE RENTAS VARIAS.**		
Valor Inicial	$ 10.000.000	**Reg. Presupuestal No.**	**20221146**
Contratista	ANDRES GARCIA GUALTEROS		
Supervisor	ALEXANDRA ZULUAGA LONDOÑO		
Fecha de Inicio	25 DE ENERO DE 2022		
Fecha de terminación	24 DE MAYO DE 2022		
Plazo de Ejecución	4 MESES		
Forma de Pago	DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000), pagaderos de la siguiente manera: Cuatro (4) pagos mensuales iguales vencidos por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000), previa verificación del pago de la seguridad social y entrega a satisfacción del informe de actividades realizadas y visto bueno por parte del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control		

FECHA DEL ACTA N° 2	Año	Mes	Día
	2022	04	21

En la ciudad de Armenia Q., 30/03/2022 en la fecha antes indicada la contratista y supervisora suscriben la presente Acta N° 2, del contrato 2022-1269 antes identificado y autorizar su correspondiente pago.

Periodo informado	**25 de febrero de 2022 a 24 de marzo de 2022**
Actividades Desarrolladas	Obligaciones Especificas - Apoyar en la proyección y elaboración de contestaciones a los derechos de petición, que sean asignados, de acuerdo a la normatividad existente y en los términos establecidos. **SECRETARIA DE HACIENDA** **Tesorería General** Nit 890000464-3 SECRETARIA 4259 Armenia Quindío 04 de marzo de 2022 Señora Martha Valencia Barco Calle 13 Norte # 9-52 Edf Piamonte apto 901 Telefono 304-3778136 Mavaba51@gmail com Armenia Quindio REF *RESPUESTA DERECHO DE PETICION IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, radicado por medio de la pagina web de la Alcaldia de Armenia con No 2022pqr659508el dia26 de enero del 2022* **Cordial saludo,** **En aras de dar oportuna y satisfactoria respuesta a su Derecho de Petición, el despacho procederá haciendo un recuento somero del objeto de ésta, la respectiva motivación del acto, una adecuación al caso concreto y, finalmente resolverá sobre su procedencia.** I. LA PETICION La señora Martha Valencia Barco identificada con cédula de ciudadanía No **24 478 905, solicita por medio de derecho de petición lo siguiente.**

Escaneado con CamScanner

EJECUCIONES FISCALES ARMENIA <ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co>

RESPUESTA DERECHO DE PETICION

EJECUCIONES FISCALES ARMENIA <ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co> 4 de marzo de 2022, 9:33
Para: MAVABA51@gmail.com

Cordial saludo,

Por medio del presente la Tesorería General a través de Ejecuciones Fiscales, brinda respuesta a derecho de petición interpuesto por la señora MARTHA VALENCIA BARCO Para constancia de lo anterior se anexa:

OFICIO 4259 DEL 4 DE MARZO DEL 2022

Por favor confirmar el RECIBIDO de este correo electrónico, para dejar constancia de que se emitió respuesta a su solicitud y se notificó correctamente.

Esta respuesta de petición se notifica por correo electrónico suministrado por el peticionario con el fin de evitar el contagio debido a la emergencia sanitaria COVID-19, conforme al Decreto Legislativo 491 del 2020 en su artículo 4 "Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización".

Atentamente,

Tesorería General – Ejecuciones Fiscales
Proyectó y Elaboró: Andres Garcia Gualteros
Abogado Ejecuciones Fiscales

Martha Valencia barco oficio 4259.pdf
1279K

Se da respuesta a derecho de peticion presentado por la señora MARTHA VALENCIA BARCO se notifica por correo electronico 4 de marzo del 2022 y se realiza cierre en intranet

Escaneado con CamScanner

SECRETARIA DE HACIENDA
Tesorería General
NIT [illegible]

SH-PGF-GT **4 2 5 7**
Cite este número al contestar respuesta

Armenia Quindío 4 de marzo de 2022

Señor
Fabio Antonio Ceballos Ortiz
Barrio La Virginia Maz 36 casa 7
Teléfono 315-3566046
Maryuricarvajal86@gmail.com
Armenia, Quindío

REF.- ***"RESPUESTA DERECHO DE PETICION IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO,*** *radicado por medio de la página web de la Alcaldía de Armenia con No. 2022pqr814128el día26 de enero del 2022".*

Cordial saludo,

En aras de dar oportuna y satisfactoria respuesta a su Derecho de Petición, el despacho procederá haciendo un recuento somero del objeto de ésta, la respectiva motivación del acto, una adecuación al caso concreto y, finalmente resolverá sobre su procedencia.

I. LA PETICIÓN

El señor Fabio Antonio Ceballos Ortiz identificado con cédula de ciudadanía No. 7.557.601, solicita por medio de derecho de petición lo siguiente;

Por medio del oficio 4257 del 4 de marzo del 2022 se da respuesta al derecho de peticion presentado por le señor FABIO ANTONIO CEBALLOS ORTIZ.

Escaneado con CamScanner

SECRETARIA DE HACIENDA
Tesorería General

SH-PGI-GI **4258**

Armenia Quindío 4 de marzo de 2022

Señora
María Fanny Giraldo
B/ rojas pinilla et 2 maz 12 casa 1
Teléfono 314 2080208
mariafannygiraldogiraldo813@gmail com
Armenia, Quindío

REF - *"RESPUESTA DERECHO DE PETICION IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, radicado por medio de la página web de la Alcaldía de Armenia con No 2022pqr984556el día27 de enero del 2022"*

Cordial saludo,

En aras de dar oportuna y satisfactoria respuesta a su Derecho de Petición, el despacho procederá haciendo un recuento somero del objeto de ésta, la respectiva motivación del acto, una adecuación al caso concreto y, finalmente resolverá sobre su procedencia.

I. LA PETICIÓN

La señoraMaría Fanny Giraldo Giraldoidentificada con cédula de ciudadanía No. 41 897 680, solicita por medio de derecho de petición lo siguiente:

ESPACIOS TODOS

EJECUCIONES FISCALES ARMENIA <ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co>

RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN

EJECUCIONES FISCALES ARMENIA <ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co> **4 de marzo de 2022, 16:15**
Para: mariafannygiraldogiraldo813@gmail.com

[El texto citado está oculto]

María fanny giraldo.pdf
1268K

Por medio del oficio 4258 del 4 de marzo del 2022 se da respuesta oportuna a la petición presentada por la señora MARIA FANNY GIRALDO y de igual manera se notifica por medio de correo electrónico el 4 de marzo de 2022, se realiza cierre en INTRANET.

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Hacienda
Tesorería General
NIT [illegible]

SH-PGF-GT-4256
Citar este número al emitir respuesta

Armenia, 4 de marzodel 2022

Señora
Alba Lucia Hernández Gavina
Calle 17 Norte # 14-67
maliquiqui@hotmail.com

Asunto:Requerimiento por petición incompleta radicada por medio de la página web de la Alcaldía de Armenia (INTRANET) con No.**2021PQR157593**el día**26** de enero de 2022

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, me dirijo a usted con el fin de solicitar sea aclarada la petición radicada por medio de la página web de la Alcaldía de Armenia (INTRANET) con No. 2021PQR157593 el día 26de enero de 2021.

Lo anterior obedece, que no tenemos claridad con respecto a la petición interpuesta, puesto que la solicitud no es clara ni concisa, toda vez que, no indica textualmente las vigencias sobre las cuales está solicitando la prescripción del Impuesto Predial, tampoco relaciona los bienes inmuebles con fichas catastrales y certificado de tradición.

Ya que, en la petición lo solicita así:

Armenia 25 de enero del 2022

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida:
2021ER1948
Destinatario: ALBA LUCIA
HERNANDEZ GAVIRIA
Fecha:2022-01-26 16:31:05
Asunto: SOLICITUD
Folios: 3

Escaneado con CamScanner

EJECUCIONES FISCALES ARMENIA <ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co>

RESPUESTA DERECHO DE PETICION

EJECUCIONES FISCALES ARMENIA <ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co> **4 de marzo de 2022, 16:07**
Para: maliquiqui@hotmail.com

Cordial saludo,

Por medio del presente la Tesoreria General a través de Ejecuciones Fiscales, brinda respuesta a derecho de petición interpuesto por la señora ALBA LUCÍA HERNÁNDEZ GAVIRIA Para constancia de lo anterior se anexa:

OFICIO 4256 DEL 4 DE MARZO DEL 2022

Por favor confirmar el RECIBIDO de este correo electrónico, para dejar constancia de que se emitió respuesta a su solicitud y se notificó correctamente.

Esta respuesta de petición se notifica por correo electrónico suministrado por el peticionario con el fin de evitar el contagio debido a la emergencia sanitaria COVID-19, conforme al Decreto Legislativo 491 del 2020 en su artículo 4 "Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización".

Atentamente,

Tesoreria General - Ejecuciones Fiscales.
Proyectó y Elaboró: Andres Garcia Gualteros
Abogado Ejecuciones Fiscales

alba lucia Hernández oficio 4256.pdf
787K

Por medio de oficio 4256 del 4 de marzo del 2022 se da respuesta oportuna al derecho de petición instaurado por la señora ALBA LUCIA HERNANDEZ además se realiza notificación por correo electrónico el día 4 de marzo del 2022 además se realiza cierre en INTRANET.

Escaneado con CamScanner

Secretaria de Hacienda
Tesoreria General
NIT 890000464-3

SH-PGF-GT-4255
Citar este numero al emitir respuesta

Armenia, 4 de marzo de 2022

Señora
Luz Marina Arcila Fernández
B/ El Recreo Mz P Casa 15
luzmarina9781@gmail.com
Armenia Quindío

Asunto:Requerimiento por petición incompleta radicada por medio de la página web de la Alcaldia de Armenia (INTRANET) con No 2022RE3876el dia15 de febrero de 2022

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, me dirijo a usted con el fin de solicitar sea aclarada la petición radicada por medio de la página web de la Alcaldía de Armenia (INTRANET) con No. 2021PQR913910 el día 24 de Noviembre de 2021.

Lo anterior obedece, que no tenemos claridad con respecto a la petición interpuesta, puesto que la solicitud no es clara ni concisa, toda vez que, no indica textualmente las vigencias sobre las cuales está solicitando la prescripción del Impuesto Predial, tampoco relaciona los bienes inmuebles con fichas catastrales, certificado de tradición y fotocopia de cedula.

Ya que, en la petición lo solicita así:

Armenia Quindío 15 de Febrero de 2022

Señores
TESORERÍA MUNICIPAL
Armenia Quindío

ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN ART. 23 C.N. PRESCRIPCIÓN

Escaneado con CamScanner

EJECUCIONES FISCALES ARMENIA <ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co>

RESPUESTA DERECHO DE PETICION

EJECUCIONES FISCALES ARMENIA <ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co> **4 de marzo de 2022, 16:09**
Para: luzmarina9781@gmail.com

Cordial salud .

Por medio de, presente la [illegible]
brinda respuesta a derecho de peticion interpuesto por la señora LUZ MARINA ARCILA FERNANDEZ Para constancia de lo anterior se anexa:

OFICIO 4255 DEL 4 DE MARZO DEL 2022

Por favor confirmar el RECIBIDO de este correo electrónico, para dejar constancia de que se emitió [illegible]

Esta respuesta de peticion se notifica a [illegible] peticionario con el fin de evitar el contagio debido a la emergencia sanitaria COVID-19, conforme al Decreto Legislativo 491 del 2020 en su articulo 4 ***"Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización".***

Atentamente,

Tesoreria General - Ejecuciones Fiscales.
Proyectó y Elaboró: Andres Garcia Gualteros
Abogado Ejecuciones Fiscales

Luz marina arcila oficio 4255 pdf
752K

Por medio de oficio 4255 del 4 de marzo del 2022 se da respuesta oportuna a la petición presentada por la señora LUZ MARINA ARCILA FERNANDEZ de igual manera se da notificación por correo electrónico el 4 de marzo del 2022 y se realiza cierre en intranet.

Escaneado con CamScanner

SECRETARIA DE HACIENDA
Tesorería General

NIT: 890000464 3

SH-PGF-GT- 12551

Armenia Quindío, 0 1 ABR 2022

Señora
Luz Marina Arcila Fernández
B/ Recreo Mz P casa 15
Celular: 310-8292235
Correo electrónico: luzmarina9781@gmail.com

Referencia: Comunicación de remisión por competencia relacionada con petición, Radicada en la ALCALDIA DE ARMENIA bajo el radicado 2022PQR768707

Cordial saludo,

Con el acostumbrado respeto y consideración, en aras de dar respuesta de fondo a la Peticion por usted elevada, a la Tesorería General del Municipio de Armenia, de manera respetuosa me permito informarle que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, su petición ha sido remitida al Area de Fiscalización – Tesorería General de Armenia.

"Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente". Cursiva fuera de texto.

Lo anterior, en procura de garantizar su derecho fundamental a recibir respuestas que atiendan de manera concreta y técnica al fondo de su petición; en el comento, la Entidad requiere la prorroga dado que para la fecha establecida se debe verificar el estado del proceso, y dado que la Entidad se encuentra en los términos para resolver lo requerido por el mismo, conforme a la establecido en el articulo14 del Decreto Nacional 491 del 2020, faculta a la Administración a solicitar prorrogas, así mismo se le informa que de acuerdo a la norma sucinta, será resuelta su petición su petición a más tardar el 21 de abril del 2022.

Escaneado con CamScanner

EJECUCIONES FISCALES ARMENIA <ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co>

RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN LUZ MARINA ARCILA FERNANDEZ

EJECUCIONES FISCALES ARMENIA <ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co> **6 de abril de 2022, 14:09**
Para: luzmarina9781@gmail.com

Cordial saludo,

Por medio de la presente la Tesorería General a través de Ejecuciones Fiscales, brinda respuesta al derecho de petición Interpuesto por la señora LUZ MARINA ARCILA FERNANDEZ , a la presente se anexa

-OFICIO SH-PGF-GT-12551 DEL 01 DE ABRIL DEL 2022

Por favor confirmar el RECIBIDO de este correo electrónico, para dejar constancia de que se emitió respuesta a su solicitud y se notificó correctamente.

Esta respuesta de petición se notifica por correo electrónico suministrado por el peticionario con el fin de evitar el contagio debido a la emergencia sanitaria COVID-19, conforme al Decreto Legislativo 491 del 2020 en su artículo 4 "Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización".

Atentamente,

Tesorería General
Proyectó y Elaboró: Andres Garcia Gualteros

Libre de virus. www.avast.com

Oficio 12551 Luz Marina Arcila Fernandez.pdf
418K

Se da respuesta al derecho de petición presentado por la señora LUZ MARINA ARCILA FERNANDEZ por medio del oficio 12551 del 1 de abril del 2022 y notificado por correo electronico el 6 de abril del 2022.

Escaneado con CamScanner

SECRETARIA DE HACIENDA
Tesoreria General

SH-PGF-GT- 0370

Armenia Quindio, 18 MAR 2022

Señora
Blanca Elvia Cuesta Marin
Calle 48 22-57 Barrio Farallones
Celular: 310-4696678
Correo electrónico: cuyabro456@yahoo.es

Referencia: Comunicación de remisión por competencia relacionada con petición, radicada mediante correo electrónico, solicitud de prorroga

Cordial saludo

Con el acostumbrado respeto y consideración, en aras de dar respuesta de fondo a la Peticion por usted elevada, a la Tesoreria General del Municipio de Armenia, de manera respetuosa me permito informarle que, con fundamento en lo dispuesto por el articulo 21 de la Ley 1755 de 2015, su petición ha sido remitida al Area de Fiscalización – Tesoreria General de Armenia.

"Articulo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente". Cursiva fuera de texto.

Lo anterior, en procura de garantizar su derecho fundamental a recibir respuestas que atiendan de manera concreta y técnica al fondo de su petición; en el comento, la Entidad requiere la prorroga dado que para la fecha establecida se debe verificar el estado del proceso, y dado que la Entidad se encuentra en los términos para resolver lo requerido por el mismo, conforme a la establecido en el articulo14 del Decreto Nacional 491 del 2020, faculta a la Administración a solicitar prorrogas, así mismo se le informa que de acuerdo a la norma sucinta, será resuelta su petición su petición a más tardar el 21 de abril del 2022.

Atentamente,

Francy Emilh Londoño Carmona
Tesorera General

Elaboró Andres Garcia Gutierrez- Contratista Ejecuciones Fiscales
Revisó Alexandra Z Londoño P U Ejecuciones Fiscales

Escaneado con CamScanner

ESPA TODOS

RESPUESTA DERECHO DE PETICION.

1 mensaje

EJECUCIONES FISCALES ARMENIA <ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co> 25 de marzo de 2022, 11:30
Para: cuvabro456@yahoo.es

Cordial saludo,

Por medio del presente la Tesorería General a través de Ejecuciones Fiscales, brinda respuesta a derecho de petición interpuesto por la señora BLANCA ELVIA CUESTA MARÍN, para constancia de lo anterior se anexa al presente,

· OFICIO 8370 DEL 18 DE MARZO DE 2022

Por favor confirmar el RECIBIDO de este correo electrónico, para dejar constancia de que se emitió respuesta a su solicitud y se notificó correctamente.

Esta respuesta de petición se notifica por correo electrónico suministrado por el peticionario con el fin de evitar el contagio debido a la emergencia sanitaria COVID-19, conforme al Decreto Legislativo 491 del 2020 en su artículo 4 "Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización".

Atentamente,

Tesorería General - Ejecuciones Fiscales.
Proyectó y Elaboró: Andres Garcia Gualteros.
Abogado Ejecuciones Fiscales.

Oficio 8370 18 marzo 2022 (1).pdf
357K

Por medio de oficio 8370 del 18 de marzo del 2022 se da respuesta oportuna al derecho de petición presentado por la señora BLANCA ELVIA CUESTA MARIN y notificado por correo electrónico el 25 de marzo del 2022.

Escaneado con CamScanner

NIT: 890000464-3
Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería Municipal Ejecuciones Fiscales

DH-PGF-GT- 3 6 3 4 3
Citar este número al emitir respuesta

Armenia, 26 de Julio del 2021

Señora
Blanca Eliza Melo
Calle 16 No. 23 – 46
Correo electrónico: cicepeda0123@gmail.com
Armenia Quindío

Asunto: Requerimiento por petición incompleta radicada enviada por la página web de la Alcaldía de Armenia con radicado No. 2021PQR632565 y con fecha del 15 de Junio de 2021.

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, me dirijo a usted con el fin de solicitar sea aclarada la petición que fue enviada por la página web de la Alcaldía de Armenia con radicado No. 2021PQR632565 y con fecha del 15 de Junio de 2021.

Lo anterior obedece, que no tenemos claridad con respecto a la petición interpuesta, puesto que la solicitud no es clara ni concisa, toda vez que la persona que dice ser el dueño de predio en cuestión, no es la misma que firma el documento

Así mismo, no presenta ningún anexo en el que se demuestre la titularidad del bien inmueble, por ende le solicita que allegue certificado actualizado de tradición donde se demuestre quien es el propietario del mismo.

Este requerimiento, la realizamos muy cordialmente, amparados en la legislación vigente para el tema, la Ley 1755 del 30 de Junio de 2015 *"Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*, artículo 17.

***"ARTÍCULO 17. PETICIONES INCOMPLETAS Y DESISTIMIENTO TÁCITO.** <Artículo modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015. El nuevo texto es el siguiente:> En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario debe realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que en el término máximo de un (1) mes*

Escaneado con CamScanner

EJECUCIONES FISCALES ARMENIA <ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co>

DERECHO PETICION PRESCRIPCION PREDIAL

EJECUCIONES FISCALES ARMENIA <ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co> 11 de marzo de 2022, 15:06
Para: Claudia Cepeda Diaz <clcepeda0123@hotmail.com>

Cordial saludo,

Por medio del presente la Tesorería General a través de Ejecuciones Fiscales, brinda respuesta a derecho de petición interpuesto por la señora BLANCA ELIZA MELO DE ORTIZ, para constancia de lo anterior se anexa al presente, dejando claro que el derecho de peticion se envio el dia 26 de julio del 2021 al correo que relacionaron en su momento, ahora se recibe el mismo derecho de peticion con otro correo electrónico diferente al primero, por lo tanto damos traslado de la respuesta.

- RESOLUCION No. 36343 DEL 26 DE JULIO DEL 2021

Por favor confirmar el RECIBIDO de este correo electrónico, para dejar constancia de que se emitió respuesta a su solicitud y se notificó correctamente.

Esta respuesta de petición se notifica por correo electrónico suministrado por el peticionario con el fin de evitar el contagio debido a la emergencia sanitaria COVID-19, conforme al Decreto Legislativo 491 del 2020 en su artículo 4 "Notificación o comunicación de actos administrativos
declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización".

Atentamente,

Tesorería General - Ejecuciones Fiscales.
Proyectó y Elaboró: Andrés Garcia Gualteros.

Por medio de correo electrónico enviado el día 11 de marzo de 2022 se le aclara a la señora BLANCA ELIZA MELO DE ORTIZ dejando claro que el derecho de petición se envió el día 26 de julio del 2021 al correo que relacionaron en su momento, ahora se recibe el mismo derecho de petición con otro correo electrónico diferente al primero, por lo tanto, damos traslado de la respuesta

☐ Realizar el estudio de los recursos de reposición asignados en el término y conformidad a la normatividad y proceder a la proyección y elaboración de los actos administrativos contra los actos proferidos dentro del proceso de cobro coactivo que se le sea asignado.

Durante este periodo informado No se han asignado recursos de reposición

Escaneado con CamScanner

☐ Asumir la representación judicial del Municipio de Armenia ante las distintas jurisdicciones en los asuntos de jurisdicción coactiva, contenciosos administrativos, audiencia de negociación de insolvencia, y demás dando estricta aplicación al decreto 973 de diciembre 19 de 2012 por el cual se adopta el sistema de información judicial SIPROJ y realizar entrega de informe de las actuaciones y seguimientos realizados a cada una de las demandas.

Durante el periodo informado no se ha realizado solicitudes de insolvencia, tampoco se ha realizado representación dentro de dichos procesos.

☐ Dar respuesta a las acciones de tutela en contra de la Tesorería- ejecuciones fiscales, de forma técnica y jurídica de acuerdo a la asignación.

NIT: 890000464-3
Secretaria de Hacienda
Tesorería General

SH-PGF-GT- 4080

Armenia, 2 de marzo de 2021

Juez
Luis Carlos Villareal Rodríguez
Juzgado civil municipal cuarto
Armenia Quindío

Proceso:	Acción de Tutela.
Accionante:	GABRIEL GUTIÉRREZ ÁVILA
Accionados:	**Municipio de Armenia, secretaria de Hacienda de Armenia, Ejecuciones Fiscales**
Radicado:	2022-00127-00
Asunto:	Contestación Tutela.

CONTESTACION ACCION DE TUTELA:

ANDRÉS GARCÍA GUALTEROS, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.774.207 de Armenia, Quindío y con Tarjeta Profesional No. 348246 del honorable Consejo Superior de la Judicatura, Actuando en calidad de apoderado especial del municipio de Armenia, de conformidad a las atribuciones conferidas por la Doctora LINA MARÍA MESA MONCADA, identificada con cedula de ciudadanía No.41.935.851 expedida en Armenia Quindío, quien ostenta la calidad de Directora del Departamento Administrativo Jurídico, nombrada por medio del Decreto No.110 del 21 de Abril de 2021 y acta de Posesión No.056 expedida el 22 de Abril de 2021, quien cuenta con la delegación relativa a la defensa Jurídica del municipio de conformidad con el Decreto No.018 del 8 de Enero de 2020. Aclarando la calidad con la que se actúa en la presente actuación judicial y, representando la defensa de los intereses del municipio de armenia, con el debido respeto y consideración me permito dar respuesta al trámite constitucional del radicado antes mencionado, en los siguientes términos:

Escaneado con CamScanner

República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

RESUELVE:

PRIMERO: DENEGAR la protección propuesta, por haberse presentado la cesación de la omisión alegada o el hecho superado.

SEGUNDO: PREVENIR al MUNICIPIO DE ARMENIA-SECRETARÍA DE HACIENDA (TESORERÍA GENERAL), para que en el futuro no incurra en imprecisiones o faltas como la establecida en los apartes considerativos de esta providencia, so pena de decretar las conducentes sanciones, sin perjuicio de las responsabilidades que se generen en ese escenario.

TERCERO: TENER como apoderado del extremo reclamado al abogado ANDRÉS GARCÍA GUALTEROS, identificado con C.C. N° 9.774.207 y T.P. N° 348.246 del C. S. de la J., según las potestades conferidas.

CUARTO: NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito y eficaz.

QUINTO: Si el actual fallo no es impugnado, **REMITIR** el expediente ante la **Corte Constitucional**, con el objeto de que se lleve a cabo su eventual revisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

El día 2 de marzo del 2022 se dio respuesta a la acción de tutela interpuesta por el señor GABRIEL GUTIERREZ AVILA, y se recibe fallo a favor de la administracion municipal.

Escaneado con CamScanner

NIT: 890000464-3
Secretaria de Hacienda
Tesorería General

SH-PGF-GT- 5605

Armenia, 15 de marzo de 2022

Juez
Diego Giraldo López
Juzgado Quinto Penal Con Funciones De Garantías
Armenia Quindío

Proceso:	**Acción de Tutela**
Accionante:	**WILLIAM ALEXANDER CEBALLOS RAMIREZ**
Accionados:	**Municipio de Armenia, secretaria de Hacienda de Armenia, Ejecuciones Fiscales**
Radicado:	**63001408800520220002400**
Asunto	Contestación Tutela

CONTESTACION ACCION DE TUTELA:

ANDRÉS GARCÍA GUALTEROS, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.774.207 de Armenia, Quindío y con Tarjeta Profesional No. 348246 del honorable Consejo Superior de la Judicatura. Actuando en calidad de apoderado especial del municipio de Armenia, de conformidad a las atribuciones conferidas por la Doctora **LINA MARIA MESA MONCADA,** identificada con cedula de ciudadanía No.41.935.851 expedida en Armenia Quindío, quien ostenta la calidad de Directora del Departamento Administrativo Jurídico, nombrada por medio del Decreto No.110 del 21 de Abril de 2021 y acta de Posesión No.056 expedida el 22 de Abril de 2021, quien cuenta con la delegación relativa a la defensa Jurídica del municipio de conformidad con el Decreto No.018 del 8 de Enero de 2020. Aclarando la calidad con la que se actúa en la presente actuación judicial y, representando la defensa de los intereses del municipio de armenia, con el debido respeto y consideración me permito dar respuesta al trámite constitucional del radicado antes mencionado, en los siguientes términos:

Escaneado con CamScanner

Nit. 890000464-3
Secretaria De Hacienda
Tesorería General – Ejecuciones Fiscales.

SH-PGF-GT-5768

Armenia, 14 de Marzo de 2022

Señor
William Alexander Ceballos Ramirez
uconsultoriolegal@gmail.com

Asunto: Respuesta Derecho de petición.

Cordial Saludo.

En aras de dar una respuesta oportuna y pertinente, se le informa al contribuyente que una vez verificada y analizada su solicitud, se realizo las siguientes acciones:

Que este despacho requirio a la secretaria de Transito de Armenia para que de manera oportuna nos informará sobre el actual estado de los procesos de cobro coactivo y mediadas cautelares en contra del señor William Alexander Ceballos Ramirez por ser dicha secretaria el área competente.

Una vez verificado su caso, la secretaria de transito emitió comunicado a la oficina de ejecuciones fiscales con numero de oficio EST-PTM-SD-002541 en donde se aclara que una vez consultadas las bases de datos, el contribuyente William Alexander Ceballos Ramirez no posee ninguna medida cautelar impuesta por la Administración Municipal, por ende, se exonera de todo acto administrativo.

Por lo anterior, se aclara que no existe proceso alguno que curse en contra del señor William Alexander Ceballos Ramirez, identificado con cedula de ciudadanía 9.737.109 . Razón por la cual no es procedente expedir acto administrativo de desembargo por parte de la Administracion Municipal.

Se anexará a este oficio, documento emitido por la secretaria de Transito de Armenia SETTA.

Ahora bien, es de aclarar que una vez analizados los documentos aportados por el contribuyente, se evidenció que anexó certificado de tradición del bien Inmueble identificado con matricula Inmobiliaria 280-121696, se encuentra una anotación en la pagina 7, por parte del Juzgado Tercero Penal Municipal, el cual emitió orden de medida cautelar de prohibición de enajenación de bienes, es decir, que se restringen las actuaciones sobre los bienes que posea el accionate y es ante dicho despacho que debe adelantar el proceso de levantamiento de medida cautelar.

Se da respuesta a la acción de tutela interpuesta por el señor WILLIAM ALEXANDER CEBALLOS RAMIREZ pero se realiza aclaración que dicha petición le compete a la secretaria de transito armenia, sin embargo realizamos la trazabilidad y generamos una respuesta oportuna.

Escaneado con CamScanner

NIT. 890000464-3
Secretaria de Hacienda
Tesorería General

SH-PGF-GT- 3841

Armenia, 28 de febrero de 2021

Juez
Abel Darío González
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LA ORALIDAD
Armenia Quindío

Proceso:	**Acción de Tutela.**
Accionante:	**LOTERIA DEL QUINDIO.**
Accionados:	**Municipio de Armenia, secretaria de Hacienda de Armenia, Ejecuciones Fiscales**
Radicado:	**2022.00077.00**
Asunto:	**Contestación Tutela.**

CONTESTACION ACCION DE TUTELA:

ANDRÉS GARCÍA GUALTEROS, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.774.207 de Armenia, Quindío y con Tarjeta Profesional No. 348246 del honorable Consejo Superior de la Judicatura, Actuando en calidad de apoderado especial del municipio de Armenia, de conformidad a las atribuciones conferidas por la Doctora LINA MARÍA MESA MONCADA, identificada con cedula de ciudadanía No.41.935.851 expedida en Armenia Quindío, quien ostenta la calidad de Directora del Departamento Administrativo Jurídico, nombrada por medio del Decreto No.110 del 21 de Abril de 2021 y acta de Posesión No.056 expedida el 22 de Abril de 2021 quien cuenta con la delegación relativa a la defensa Jurídica del municipio de conformidad con el Decreto No.018 del 8 de Enero de 2020. Aclarando la calidad con la que se actúa en la presente actuación judicial y, representando la defensa de los intereses del municipio de armenia, con el debido respeto y consideración me permito dar respuesta al trámite constitucional del radicado antes mencionado, en los siguientes términos:

EJECUCIONES FISCALES ARMENIA <ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co>

RESPUESTA ACCIÓN DE TUTELA CON RADICADO 2022-00077-00

EJECUCIONES FISCALES ARMENIA <ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co> 28 de febrero de 2022, 17:25
Para: Jorge Andres Cortes <jcortes@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: "notificacionesjudiciales@armenia.gov.co" <notificacionesjudiciales@armenia.gov.co>
Cco: CAROLINA SOTO VELEZ <CAROLINASOTO.VELEZ@gmail.com>, Alexandra Zuluaga Londoño <azuluaga@armenia.gov.co>

Cordial saludo

Por medio de la presente, la Tesorería General a través de Ejecuciones Fiscales, da respuesta a la acción de tutela interpuesta por la LOTERIA DEL QUINDIO.

Se anexa:
- Oficio SH-PGF-GT-3841 del 28 de febrero de 2022

Esta respuesta de peticion se notifica por correo electrónico suministrado por el peticionario en el de estar en contagio debido a la emergencia sanitaria COVID-19, conforme al Decreto Legislativo 491 del 2020 en su artículo 4 " Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización".

Atentamente,

Tesorería General - Ejecuciones Fiscales.
Proyectó y Elaboró: Andres Garcia Gualteros

El mié, 23 feb 2022 a las 8:08, Jorge Andres Cortes (<jcortes@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL, ARMENIA Q. FEBRERO 22 DE 2022, OFICIO 605 POR MEDIO DEL PRESENTE LE NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ADMISORIO DE LA TUTELA PROMOVIDO POR LOTERIA DEL QUINDÍO E.I.C.E. CONTRA EL MUNICIPIO DE ARMENIA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA - JUNTA MUNICIPAL DE IMPUESTOS.DE FECHA 22/02/22 RADICADO BAJO EL No 63001400300120220007700.
SE ENVIA EL AUTO ADMISORIO, TUTELA Y SUS ANEXOS.

Se realiza contestación de acción de tutela Interpuesta por la LOTERIA DEL QUINDIO.

Escaneado con CamScanner

SECRETARIA DE HACIENDA
Tesorería General

NIT 890000464-3

SHH-PGF-GT-3802

Armenia Quindío, 25 de febrero del 2021

Juez
José Mauricio Meneses Bolaños
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL
Armenia Quindío

Asunto: **Respuesta Acción de Tutela 63.001.40.03.009.2022.00087.00**

Cordial saludo,

ANDRES GARCIA GUALTEROS, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.774.207 de Armenia, Quindío y con Tarjeta Profesional No. 348-246 del honorable Consejo Superior de la Judicatura, Actuando en calidad de apoderada especial del municipio de Armenia, de conformidad a las atribuciones conferidas por la Doctora LINA MARÍA MESA MONCADA, identificada con cedula de ciudadanía No.41.935.851 expedida en Armenia Quindío, quien ostenta la calidad de Directora del Departamento Administrativo Jurídico, nombrada por medio del Decreto No.110 del 21 de Abril de 2021 y acta de Posesión No 056 expedida el 22 de Abril de 2021, quien cuenta con la delegación relativa a la defensa Jurídica del municipio de conformidad con el Decreto No.018 del 8 de Enero de 2020. Aclarando la calidad con la que se actúa en la presente actuación judicial y, representando la defensa de los intereses del municipio de armenia, con el debido respeto y consideración me permito dar respuesta al trámite constitucional del radicado antes mencionado, en los siguientes términos:

25/2/22, 16:47 Correo de Alcaldía de Armenia - RESPUESTA ACCIÓN DE TUTELA RAD. 2022-00087

ESPACIO TODOS

EJECUCIONES FISCALES ARMENIA <ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co>

RESPUESTA ACCIÓN DE TUTELA RAD. 2022-00087

EJECUCIONES FISCALES ARMENIA <ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co> **25 de febrero de 2022, 16:43**
Para: j09cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cco: Alexandra Zuluaga Londoño <azuluaga@armenia.gov.co>, Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@armenia.gov.co>

Cordial saludo,

Por medio del presente la Tesorería General a través de Ejecuciones Fiscales, brinda respuesta a derecho de petición interpuesto por LA clínica central del quindío para constancia de lo anterior se anexa al presente,

OFICIO
-SHH-PGF-GT-3802 25 DE FEBRERO 2022

Por favor confirmar el RECIBIDO de este correo electrónico, para dejar constancia de que se emitió respuesta a su solicitud y se notificó correctamente.

Esta respuesta de petición se notifica por correo electrónico suministrado por el peticionario con el fin de evitar el contagio debido a la emergencia sanitaria COVID-19, conforme al Decreto Legislativo 491 del 2020 en su artículo 4 "Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización"

Atentamente,

Tesorería General - Ejecuciones Fiscales.
Andres Garcia Gualteros - Abogado Ejecuciones Fiscales

El mié, 23 feb 2022 a las 15:15, Notificaciones Judiciales (<notificacionesjudiciales@armenia.gov.co>) escribió:

Se da respuesta a la acción de tutela interpuesta por la CLINICA CENTRAL DEL QUINDIO

Escaneado con CamScanner

NIT 890000464-3
Secretaria de Hacienda
Tesorería General

SH-PGF-GT- 11044

Armenia, 30 de marzo de 2022

Juez
Silvio Alexander Belalcázar Revelo
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Armenia Quindío

Proceso:	Respuesta a Requerimiento Juzgado.
Accionante:	Marleny Marin Betancourt
Accionados:	Municipio de Armenia, secretaria de Hacienda de Armenia, Ejecuciones Fiscales
Radicado:	63001400300620220011300
Asunto:	Contestación Fallo De Tutela

Con el fin de realizar la aclaración frente al incidente de desacato presentado por la accionante de la acción de tutela, la administración debe de realizar las siguientes apreciaciones.

La administración municipal deber realizar la aclaración frente a lo manifestado por la accionante, ya que precisamente en el momento de la contestación del fallo de la ACCION DE TUTELA, hemos aportado con diligencia las notificaciones realizadas a la señora MARLENY MARIN BETANCOURT identificada con cedula de ciudadanía N° 41.913.364 de Armenia Q, a su correo electrónico omarin375@outlook.es de notificación Personal como ella misma lo ha aportado en varias oportunidades a la administración municipal.

Bajo el principio de SERVICIO que profesa la administración municipal, hemos tomado la decisión de realizar Notificación Personal del Oficio SH-PGF-GT-1120 DEL 17 DE ENERO DE 2022, EL CUAL RESUELVE EL DERECHO DE PETICION PRESENTADO EL DIA 5 DE ENERO DEL 2022, en la Zona de residencia de la señora MARLENY MARIN BETANCOURT identificada con cedula de ciudadanía N° 41.913.364 de Armenia Q, CONJUNTO CASTELAMAR CRA 19 N° 31N-02 MAZ A CASA 17, surtiendo efecto el día 31 de marzo del año en curso, siendo recibido por el Señor quien cumple la función de celador de la portería del conjunto: OSCAR ANTONIO TABORDA identificado con la cedula de ciudadanía N° 7.531.611 precisamente a las 11:22 am (anexo copia de notificación).

Por medio de lo anterior, la Administración Municipal entrega a esta judicatura soporte suficiente donde se puede establecer que se da cumplimiento a la orden emanada del

EJECUCIONES FISCALES ARMENIA <ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co>

RESPUETA a sentencia - acción de tutela 6-2022-00113

EJECUCIONES FISCALES ARMENIA <ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co> 18 de marzo de 2022, 14:51
Para: j06cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cco: Alexandra Zuluaga Londoño <azuluaga@armenia.gov.co>, CAROLINA SOTO VELEZ <CAROLINASOTO.VELEZ@gmail.com>, Tesorería Municipal <tesoreriageneral@armenia.gov.co>

Cordial saludo,

Por medio del presente la Tesorería General a través de Ejecuciones Fiscales, brinda respuesta a al fallo de tutela accionada por la señora MARLENY MARIN BETANCOURT, para constancia de lo anterior se anexa al presente,

- OFICIO SH-PGF-GT 5875 DEL 18 DE MARZO DE 2022

Por favor confirmar el RECIBIDO de este correo electrónico, para dejar constancia de que se emitió respuesta a su solicitud y se notificó correctamente.

Esta respuesta de petición se notifica por correo electrónico suministrado por el peticionario con el fin de evitar el contagio debido a la emergencia sanitaria COVID-19, conforme al Decreto Legislativo 491 del 2020 en su artículo 4 "Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización".

Atentamente,

Tesorería General - Ejecuciones Fiscales.
Proyectó y Elaboró: Andres Garcia Gualteros - Abogado de ejecuciones fiscales.
Abogada Ejecuciones Fiscales

Se da respuesta a requerimiento del juzgado dentro de la acción de tutela interpuesta por la señora MARLENY MARIN BETANCOURT.

Escaneado con CamScanner

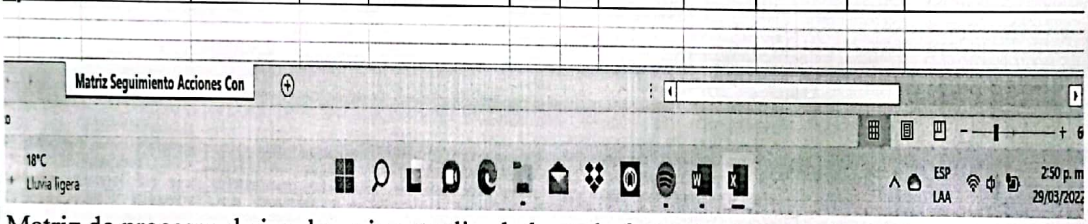
□ Dar informe mensual a través de las diferentes matrices de seguimientos que se solicite para el seguimiento del estado de las mismas.

MATRIZ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE ACCIONES DE TUTELA

Proceso: JURIDICO Area/Dependencia:

RESPONSABLE: | FECHA DEL REPORTE: FEBRERO 2021 | PERIODO REPORTADO: FEBRERO DE 2021

No.	TIPO DE PROCESO	RADICADO (23 DÍGITOS)	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESPACHO JUDICIAL	FECHA REPARTO	[illegible]	ABOGADO RESPONSABLE	No. TARJETA PROFESIONAL	CORREO ELECTRONICO	No. CELULAR	ASUNTO O PRETENSIÓN PRINCIPAL
	INSOLVENCIA NO COMERCIANTE	SIN RADICADO	LUIS FERNANDO SIERRA ARBELAEZ	MUNICIPIO DE ARMENIA	FUNDACION PARA LA ALIANZA EFECTIVA PARA LA PROMOCION DE LA CONCILIACION PACIFICA		EJECUCIONES FISCALE	ALEXANDRA ZULUAGA LONDOÑO		azuluaga@armenia.gov.co	3204937012	
	RECUPERACION EMPRESARIAL	SIN RADICADO	TAX-PARAMO	MUNICIPIO DE ARMENIA	CAMARA DE COMERCIO		EJECUCIONES FISCALES	ANDRES GARCIA GUALTEROS	348-246	agarcia_rgc@hotmail.com	3116026213	PROCEDIMIENTO DE RECUPRACION EMPRES.
	INSOLVENCIA NO COMERCIANTE	SIN RADICADO	LUZ STELLA RAMIREZ DE HL	MUNICIPIO DE ARMENIA Y OTROS	NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA		EJECUCIONES FISCALES	ANDRES GARCIA GUALTEROS	348-246	agarcia_rgc@hotmail.com	3116026213	INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL
	INSOLVENCIA NO COMERCIANTE	SIN RADICADO	FANNY CADAVID ROMERO	MUNICIPIO DE AR	NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA		EJECUCI	ANDRES GARCIA GUA	348-246	agarcia_rgc@hotmail.com	3116026213	INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL



Matriz de procesos de insolvencia actualizado hasta la fecha de presentacion del presente informe.

□ Realizar la organización de los expedientes de las demandas y Procesos de reorganización que se encuentren activos en tesorería general- ejecuciones fiscales de conformidad con las normas jurídicas y archivísticas.

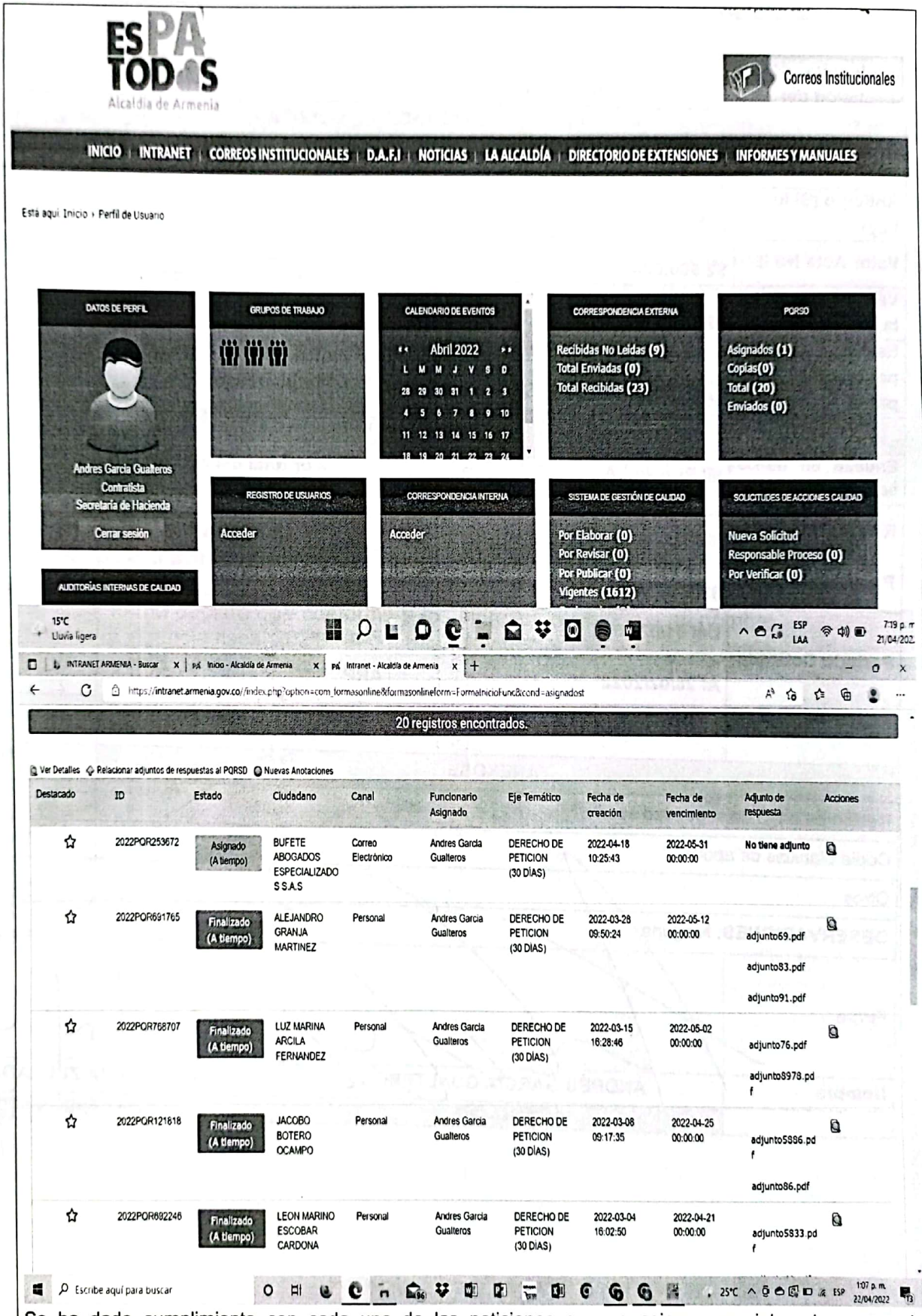
Cada uno de los expedientes solicitados en el archivo de ejecuciones fiscales, para consulta o para alimentar con nuevas actuaciones han sido devueltos al archivo realizando la firma de recibido y de entrega.

□ Brindar apoyo en el proceso de cobro coactivo de las distintas rentas municipales cuando se requiera por parte del supervisor.

Hasta la fecha no se ha realizado requerimiento para dicha labor.

□ Dar respuesta oportuna a las solicitudes de interés general, particular y requerimientos de los entes de control y los asignados a través del INTRANET.

Escaneado con CamScanner



Se ha dado cumplimiento con cada una de las peticiones que se asignan por intranet, generando cumplimiento en los términos estipulados en cada petición.

Escaneado con CamScanner

Evidencias de la ejecución del	1. Copia de seguridad social.

ESTADO DE CUENTA	
Valor Contrato	$ 10.000.000
Anticipo (Si lo hay)	N.A
Valor Acta No 2	$2.500.000
Valor a pagar en la presente acta	$2.500.000
Saldo (Valor pendiente para pago)	$5.000.000

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL			
Entidad en donde se realiza el pago.	MI PLANILLA	Valor total del aporte	$296.300
Recibo No. Planilla N°	58111403 8358182405	Salud	$ 125.000
Periodo Cotizado	Del 01/02/2022 Al 28/02/2022	Pensión	$ 160.000
		ARP	$5.300
		Caja de compensación	$ 6.000

ANEXOS:	Marque con x
Recibo de pago de seguridad social	X
Copia planillas de aporte	X
Otros	

OBSERVACIONES: Ninguna

Firma		
Nombre	ANDRÉS GARCÍA GUALTEROS	ALEXANDRA ZULUAGA LONDOÑO
	Contratista	Supervisora



Escaneado con CamScanner

Armenia – Quindío, Abril de 2022

Señores
Secretaría de Hacienda
Área Contabilidad
Municipio de Armenia

Asunto: Retención en la fuente Prestación de Servicios Profesionales N° 2022-1269 del 2022.

ANDRES GARCIA GUALTEROS, identificado con cédula de ciudadanía Numero 9.774.207 de Armenia Quindío, en virtud del contrato de prestación de servicios profesionales No 2022-1269 de 2022 por un valor total de ($10.000.000), en el cual se establece el pago por el valor de ($2.500.000) pesos m/cte. Por el periodo comprendido del 25 de febrero a 24 de marzo de 2022, bajo la gravedad de juramento la siguiente declaración.

- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 383 del E.T., modificado el inciso primero por el artículo 42 de la ley 2010 de diciembre 27 de 2019, informo que no he contratado o vinculado por un término inferior a noventa (90) días continuos o discontinuos dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad.

- De igual forma declaro que conforme a los ingresos recibidos a mi nombre, durante la vigencia fiscal 2021 Si___ No **X** soy declarante a título de renta.

Cordialmente,

ANDRES GARCIA GUALTEROS
CC 9.774.207de Armenia Q.

Escaneado con CamScanner

	AUTORIZACIÓN DESCUENTO DE ESTAMPILLAS	Código: R-SH-PGF-005
		Fecha: 28-06-2021
	Secretaria de Hacienda Municipal Proceso Gestión Financiera	Versión: 001
		Página: 1 de 1

Armenia - Quindío, abril de 2022

Señores
Secretaria de Hacienda
Municipio de Armenia

Asunto: Autorización Descuento de Estampillas

Nombre y Apellido: Andrés García Gualteros CC 9 774 207

Dirección: La Patria Maz 36 Casa 5

Teléfono: 311-6026213

Manifiesto, que es mi voluntad autorizar al Municipio de Armenia para que realice los respectivos descuentos por concepto de estampillas

☐ Pro-desarrollo [X] Pro-hospital [X] Pro-cultura [X] Pro-bienestar del adulto mayor

Que se lleguen a causar con ocasión del contrato de:

☐ Prestación de Servicios Apoyo a la Gestión [x] Prestación de Servicios Profesionales

☐ Contratos de Obra ☐ Contratos de Consultoría

☐ Compra Venta y/o Suministros ☐ Proveedor

☐ Otro

Especificar cual: Prestación de Servicios Profesionales No. 2022-1269

Atentamente;

ANDRES GARCIA GUALTEROS
CC: 9.774.207 de Armenia Q.

Escaneado con CamScanner

miplanilla.com

Compensar operador de información certifica que procesó el pago realizado por:

Señor(a): ANDRES GARCIA GUALTEROS
No. Identificación: CC9774207
Dirección: LA PATRIA MZ 36 CASA 5
Telefono: 7566985
Correo: agarcia_rqc@hotmail.com
Ciudad: ARMENIA
Número de Planilla: 83581824O5

CITE EL NÚMERO DE PLANILLA PARA CUALQUIER CONSULTA DE PAGO

Nombre Aportante	ANDRES GARCIA GUALTEROS
Tipo y número de identificación	CC9774207
Número de planilla	83581824O5
Fecha pago	2022-04-12
Número de autorización pago	58111403
Banco	1023

Número de Empleados	1
Periodo de Cotización Salud	febrero de 2022
Periodo de Cotización Pensión	febrero de 2022
Número de Administradoras	4
Total Pagado	296300
Total Intereses de Mora	0

CÓDIGO ADMINISTRADORA	NOMBRE	TOTAL PAGADO	NÚMERO DE AFILIADOS
14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	5300	1
230301	Porvenir	160000	1
CCF43	Confenalco Quindio Caja de Compensacion Fliar	6000	1
EPS045	MEDIMAS EPS-S	125000	1

TIPO DOC.: CC
NO. DOCUMENTO: 9774207
APELLIDOS Y NOMBRES: ANDRES GARCIA GUALTEROS

Cód. EPS	Cód. AFP	IBC SALUD	IBC PENSIÓN	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	COTIZACIÓN SALUD	VALOR UPC	COTIZACIÓN PENSIÓN	FONDO SOLIDARIDAD Y SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN RIESGOS	APORTE CAJAS
EPS045	230301	1000000	1000000	1000000	1000000	125000	0	160000	0	5300	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Escaneado con CamScanner



PAGO DE FACTURAS

PILA EP

NUM APROBACION: 58111403
NUM REFERENCIA: 000000035818240S
NUM IDENTIFICACION: 9774207
PERIODO: 2022-02
FECHA EFECTIVA: 2022-04-12
VALOR: $96.300
MAR 12 ABR 22 08:57:37
1122-0085439-015
7887362-8057490544616-876260-41
CONSERVE ESTE TIQUETE. ES EL
UNICO RECIBO OFICIAL DE PAGO. EN
CASO DE RECLAMO LLAMAR A:
SU OPERADOR.
AGP 2427 BLR 14547823
03180157-00475

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Cortes | tiempo para demandar un acto | Editar Contrato

p.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.3377757&awardUniqueIdentifier=&buyerDossie...

Ejecución del Contrato

Porcentaje Recepción de artículos

Crear Plan | Cancelar Plan | Re

	Referencia	Fecha prevista de entrega	% ejecución prevista	Fecha real de entrega	% ejecución real	Estado
	ACTA 01	24/02/2022 2:00 PM *(UTC -5 horas)*	25,00	31/03/2022 9:37 AM *(UTC -5 horas)*	25,00	Confirmado
	ACTA 02	24/03/2022 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	50,00	25/04/2022 9:49 AM *(UTC -5 horas)*	50,00	Confirmado
☐	ACTA 03	24/04/2022 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	75,00	-		Pendiente
☐	ACTA 04	24/05/2022 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	100,00	-		Pendiente

Plan de Pagos

Id de pago	% de facturación prevista	Número de factura	Fecha prevista de emisión	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total p
Pago 001	25	002	-	31/03/2022 9:41 AM *(UTC -5 horas)*	31/03/2022 9:58 AM *(UTC -5 horas)*	
Pago 002	25	No. 02	-	25/04/2022 9:43 AM *(UTC -5 horas)*	25/04/2022 9:49 AM *(UTC -5 horas)*	
Pago 003	25	-	-	-	-	
Pago 004	25	-	-	-	-	

Escaneado con CamScanner

X

Número de radicación No. 02

Descripción	Nombre del documento		
Informe Marzo 2022.pdf	Informe Marzo 2022.pdf	Descargar	Detalle

Estado Enviado por proveedor

Fecha de recepción original 25/04/2022 09:49 *

Fecha estimada de pago 28/04/2022 12:00

Valor a pagar 2.500.000 COP

Compromiso presupuestal 20221146

Plan de recepción ACTA 02

○ Aprobar ○ Rechazar

	Descripción	Nombre del documento		
☐	CERTIFICADO SUPERVISOR ANDRES GARCIA.pdf	CERTIFICADO SUPERVISOR ANDRES GARCIA.pdf	Descargar	Detalle

✓ Documento del contrato cargado

Borrar Anexar

Cancelar Confirmar

Escaneado con CamScanner